Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 29/07/2025 - 17:25:58

Recibo No. 12221308, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J2QU2E8719

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	DEVELOPERS SOLUTIONS OF SAFETY - DESARROLLADORES DE SOLUCIONES EN SEGURIDAD S.A.S.---D.S.S. S.A.S--
Sigla:	No Reportó
Nit:	901118843-9
Domicilio principal:	Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-386691-16
Fecha de matrícula:	28 de Septiembre de 2017
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 28 # 10 - 96 BARRIO LAGOS1
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	gerencia@desolsafety.com
Teléfono comercial 1:	3212886507
Teléfono comercial 2:	3165142747
Teléfono comercial 3:	6076077642
Dirección para notificación judicial:	CALLE 28 # 10 - 96 BARRIO LAGOS1
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	gerencia@desolsafety.com
Teléfono para notificación 1:	3212886507
Teléfono para notificación 2:	3165142747
Teléfono para notificación 3:	6076077642

La persona jurídica DEVELOPERS SOLUTIONS OF SAFETY - DESARROLLADORES DE SOLUCIONES EN SEGURIDAD S.A.S.---D.S.S. S.A.S-- SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 27 de Septiembre de 2017 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2017, con el No 151739 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada DEVELOPERS SOLUTIONS OF SAFETY - DESARROLLADORES DE SOLUCIONES EN
SEGURIDAD S.A.S.---D.S.S. S.A.S--

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado de Fecha 15 de Junio de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2023, bajo el No. 212903 del libro IX, consta: Cambio de Domicilio de Girón a Floridablanca.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La explotación del negocio de ferretería en general, que incluye la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación, de todo tipo de herramientas manuales, eléctricas, neumáticas, hidráulicas, de corte, medición , precisión, ect¿; maquinas y herramientas en general, equipos industriales y semi industriales, equipos y herramientas de seguridad industrial, señalización industrial, vial y arquitectónica, equipos contra incendio y accesorios, dotación de elementos de protección personal, equipos para monitoreo de atmosferas, equipos para la conservacion del medio ambiente, caucho y mangueras de todo tipo, lubricantes en todas sus pesentaciones, equipos de soldadura de todo tipo y sus consumibles,toda la gama de abrasivos en sus distintas presentaciones, valvulas y equipos para vapor e instrumentacion, tuberias en general en todas sus presentaciones y todos los respectivos accesorios y repuestos para lo antes mencionado y en general toda clase de lineas ferreteras, afines inherentes y complementarios, igualmente podra ocuparse de la fabricacion, ensamble, remodelacion, mantenimiento, revision y servicio de cualquiera de los antes mencionados, todo acto licito de comercio relacionado con la metalmecanica, la produccion,venta, distribucion, comercializacion, importacion y exportacion, de toda clase de suministros tecnicos relacionados con maquinarias, montajes, construcciones,redes electricas, redes para conduccion de fluidos, estructuras, obras civiles, compra y ventas de servicios especializados para la construcción, ademas de las actividades especialmente comerciales de la sociedad pero tambien ocuparse de los negocios de compra de bienes inmuebles, participar en proyectos de construccion y compra y venta de bienes inmuebles para adquirir vender y transar titulos valores en general,

podra asociarse, vincularse o fusionarse con empresas diversas para desarrollar sus objetivos sociales y en general podra ejercer y desarrollar cualquier actividad licita en el pais o en el exterior, asi mismo podra realizar cualquier otra actividad licita tanto en COLOMBIA como en el extranjero, la sociedad podra llevar a cabo y en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas en el objeto mencionado, asi como cuales quiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio de la industria de la sociedad en el desarrollo de su objeto social: 1. Podra adquirir a cualquier titulo, bienes muebles o inmuebles, gravarlos o enajenarlos. 2. Contratar con terceras personas. 3. Asociarse con otra u otras personas naturales o juridicas a las que se le puede encargar directamente la construccion o realizarla de manera personal o conjunta, construir consorcio o uniones temporales para el desarrollo del objeto social. 4. Representar firmas nacionales o extrajeras productoras, distribuidoras o comercializadoras de articulos y productos afines. 5. Realizar firma de contratos de participacion empresarial y corporativa con compañias y firmas nacionales y extrajeras. 6. Invertir dinero en la adquisicion de derechos o acciones en sociedades, bonos, titulos inmobiliarios, derechos u otros papeles de inversion en entidades publicas, privadas o mixtas, en toda clase de instrumentos negociables, documentos civiles o comerciales a fin de obtener rentabilidad en ellos. 7. Hacer operaciones bancarias, financiera y de creditos en general y ejecutar todos los actos financieros y crediticios necesarios o consecuentes, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el fortalezimiento de la empresa. 8. Invertir como asociada en la constitucion de cualquier de sociedades por cualquier naturaleza, excepto en aquellas en las que haya que participar como socio gestor o colectivo. 9. Adquirir cuotas o acciones en sociedades ya constituidas o ingresar como socia o accionista, haciendo aportes en dinero, especie, o servicios a empresas que persigan fines similares. 10. Fucionarse con otras sociedades o absorberlas. 11. Celebrar contratos de franquisia con personas naturales o juridicas de origen nacional o extrajero. 12. Llevar a cabo, en general, toda clase de actos o contratos sin limite de cuantia para el cumplimiento de los fines sociales, de cualquier naturaleza que ellos fueren, asi como cualesquiera actividades similares, derivadas, conexas complementarias o afines a las antes enumeradas que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, y cuya finalidad sea ejecer los derechos o cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad, podra realizar cualquier otra actividad economica, comercial o civil licita tanto en COLOMBIA como en el extrajero. La sociedad podra llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquera actividades similares, derivadas, conexas complementarias o afines a las antes enumeradas que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Paragrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. Paragrafo: No obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$25.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$25.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$25.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$25.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$25.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$25.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Gerenciar, administrar y representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que se celebre. Por lo tanto, se entenderá que el

---

representante legal, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, y podrá celebrar contratos o firmar pagares por cuantías ilimitadas con los diferentes entes comerciales y financieros. El representante legal se entenderá investido de los más amplios y suficientes poderes para actuar en toda las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieran reservado los accionistas en relaciones frente a terceros, la sociedad quedare obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 27 de Septiembre de 2017 de Accionista inscrita en

---

esta cámara de comercio el 28 de Septiembre de 2017 con el No 151739 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	DIAZ CHACON FRANCISCO JAVIER	C.C. 13862168

Funciones y atribuciones de la Asamblea: 19. Autorizar al gerente general o representante legal para la celebración de cualquier acto o contrato directo o indirectamente relacionado con el objeto social sin limite de cuantía.
Autorizar a la gerencia para constituir uniones temporales y/o consorcios para contratar con entidades entidades publicas y privadas.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
DP No de 15/06/2023	de Bucaramanga 212903 20/06/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4663.
Actividad secundaria Código CIIU: 4659.
Otras actividades Código CIIU: 4774.
Otras actividades Código CIIU: 4290.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: DEVELOPERS SOLUTIONS OF SAFETY - DESARROLLADORES DE SOLUCIONES EN SEGURIDAD---D.
S.S.
Matricula No: 386692
Fecha de matrícula: 28 de Septiembre de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 28 # 10 - 96 BARRIO
Municipio: Floridablanca - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $993.534.260

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 29/07/2025 - 17:25:58
Recibo No. 12221308, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J2QU2E8719

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago